

RESOLUCIÓN n° 1102

APORTES - CMAO - vigencia a partir del 1-10-2025 – Asamblea Extraordinaria N° 61 – 4-9-2025 – 10-09-2025

VISTO:

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en sesión de fecha 4 de septiembre de 2025, trató el punto del orden del día "a) Considerar las notas E-675660 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; P-3455 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y ACS n° 1.959 – E. 675652 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que solicitan adecuar el valor de la CMAO prevista a partir del 1° de octubre de 2025". Y,

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento del citado punto se resolvió adecuar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria en la suma de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000), a partir del día 1° de octubre de 2025.

Que la Resolución N° 1.078 estableció el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria en la suma de pesos dos millones cien mil (\$2.100.000) a partir del día 1° de octubre de 2025.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de fecha 4 de septiembre de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 1.078.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria en la suma de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000), a partir del día 1° de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión.

RESOLUCIÓN N° 1102

LA PLATA, 10 de septiembre de 2025

M.M.O. Víctor A. Biondi
Secretario Administrativo

Ing. José María Jáuregui
Presidente

Resolución	Fecha
Resolución N° 1102	10/09/2025